



LA CONCIENCIA DE LA ÉTICA CABALLERESCA¹

JOSÉ LUIS VILLACAÑAS BERLANGA

DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL *SAAVEDRA FAJARDO*

La Biblioteca Saavedra Fajardo publicaba la semana pasada el texto más relevante para comprender la óptica desde la que los magnates castellanos miraban a la realeza en los tiempos de Alfonso XI.² Como ya dijimos en su momento, esta mirada implicaba una voluntad deslegitimadora. Tal voluntad no era casual. Venía a contrarrestar, por el contrario, los esfuerzos de Alfonso XI para lograr una forma estructurada y plena para su poder. Para lograrlo, se necesitaba a la vez someter y disciplinar dos fuerzas sociales que, aprovechando la anarquía castellana de los tiempos de Fernando IV, habían crecido hasta asfixiar el poder real: por una parte, la aristocracia de los magnates y ricos hombres, y por otra, las ciudades. Alfonso XI era muy consciente de que, en la medida en que contase con una nobleza disciplinada, las ciudades podrían avenirse a reconocer su poder. Como es natural, las evidencias jugaban a favor del rey por el sencillo hecho de que ninguna de esas dos fuerzas podían generar paz, forma y estructura de orden en la sociedad castellana. Intentar descubrir un principio vertebrador en los movimientos de hermandades gallego-leonesas y castellanas es tarea vana. Ni siquiera tenían una política anti-nobiliaria clara y muchas veces las mismas hermandades ciudadanas incluían a nobles en su seno. Todo esto ofreció a la política que se hacía al margen del rey un aspecto oportunista, azaroso e imprevisible característico. Su

¹ A propósito de Libro de la Orden de la Banda : basado en los manuscritos de Juan Sempere y Guarinos (Granada, ca. 1808) / edición de José Luis Villacañas Berlanga ; transcripción de Rafael Herrera Guillén, Murcia, 2005.

² Juan Manuel, Infante de Castilla. Libro de las armas Libro de las armas : basado en el manuscrito 6376 de la Biblioteca Nacional / edición de José Luis Villacañas para la Biblioteca Saavedra Fajardo, Murcia, 2005.



degeneración en banderías fue así el resultado necesario. Este desenlace era el mayor aliado del rey, que contaba con él para ofrecer contundencia y aceptación a su política.

Consciente de que sólo el principio real dotaba de forma la vida política del reino, Alfonso se lanzó a desplegar toda una serie de medidas que, en su conjunto, constituían el anhelo de toda la realeza castellana desde la época de Fernando III: dignidad carismática de los reyes, unidad territorial de fuero, supremacía legal del rey y capacidad de innovación legal, superioridad de los funcionarios regios sobre los alcaldes propios de las ciudades, defensa a ultranza de los derechos fiscales, etcétera. En suma, se trataba de un programa de realce de la figura regia y su prestigio que, si bien se desprendía de su aspiración imperial, no renunciaba a la política de aquellos reyes que aspiraron al título de emperadores. Tal fue el caso de la revisión en las cortes de Alcalá de 1348 del viejo ordenamiento de Nájera, de Alfonso VII, dando lugar al famoso ordenamiento, ya editado por la Biblioteca Saavedra Fajardo; o el reconocimiento del valor jurídico —si bien no primario— de las *Partidas*. Tal fue el caso de la dignificación de la ceremonia de la coronación y la escenificación de la directa vinculación del rey castellano con el apóstol Santiago, superior a la de cualquier ser humano, estrategia a la que Don Juan Manuel responderá con el privilegio heredado de no ser armado caballero por nadie, en lo que cifraba su condición de infante, adoptada a partir de 1334.

En esta política, que aspiraba a dotar de forma y prestigio a la realeza, conviene situar la formación de la orden de caballería de la Banda, cuyos reglamentos ofrecemos esta semana, en la tardía copia que de ellos hizo el gran Sempere y Guarinos. En efecto, Castilla había intentado tener una congregación militar propia y específica cuando Alfonso X dio en fundar la orden de Santa María de España. Tal intento fue un fracaso, como se sabe. Lo específico de este intento de Alfonso XI consiste en que ya no se trata de configurar una orden de caballería de frailes-soldados, ni aspirar a basarse en los valores religiosos propios de las órdenes militares clásicas. Alfonso XI no quiere una nueva orden de frailes monjes. Su orden de la Banda es propia de caballeros



seglares, no tiene como aspiración la defensa o la conquista de Santos Lugares ni su referencia central es avanzar en la toma de tierras musulmanas. No por eso la caballería deja de ser una institución divina. Ahora se trata, sin embargo, de entender como misión divina no sólo la defensa de la fe, sino la defensa del mundo. Más que atacar, el caballero ha de defender. La aspiración de Alfonso XI es que la relación jerárquica entre los caballeros y el rey devenga una nueva religión, en el sentido de una relación atravesada por valores morales sólidos, permanentes, estables. La nueva religión no se funda sobre el interés de la Iglesia, sino del reino. El nuevo sacramento no genera clérigos, sino *militēs*. Y sin embargo, la interioridad, el *ethos* del nuevo caballero no desea ser menos prestigioso, ni menos digno, ni menos estable que la forma de vida del clérigo.

El intento de dotar a la caballería, y por tanto a la nobleza, de valores y formas de vida capaces de sublimar la violencia, seleccionarla, limitarla, conducirla: eso es lo que se propone este reglamento. Verdad y lealtad son las nuevas virtudes del caballero, las que han de permitirle mantener los pactos que organice con su señor. Lealtad como amor al señor y a la dama y a sí mismo: como el clérigo ha de amar a Dios, a la iglesia y a su alma. Se supone formada la subjetividad del clérigo y ahora se quiere formar la subjetividad del militar. De ahí que lo fundamental es que el caballero se tenga por tal. La dignidad y la autoestima son necesarios para este nuevo estado reflexivo del ser humano. La simetría con la institución eclesial es radical. Y por esa radicalidad de la imitación, la orden de la Banda se quiere la más perfecta.

Estamos ante el intento de estilizar la personalidad en todos sus ámbitos y ante todo en los rasgos depurados de los hábitos. Personalidad es ausencia de caos, previsibilidad, orden, atención a rasgos de identificación, de autopresentación. Un contraste se acaba distinguiendo. Como todo virtuoso, el nuevo caballero se toma en serio los contrastes. El más violento ha de ser el más autocontrolado. A la hora de caminar, de hablar, de comer, ha de guardar un *ordo*. La escenificación de esta meticulosidad sugiere que no es fuerza desnuda, sino sometida a la idea. El caballero es



confiable porque es el más suave, pudiendo ser el más violento. Es el más humilde, porque su brazo es el campeón. En la limpieza de sus armas deja la limpieza de su condición. Nada de jugar a los dados, nada de ropas sucias, nada de comidas orgiásticas, nada de gestos indignos. Todos los actos de la personalidad deben mostrar la dignidad de su *mester*.

Para garantizar esta ética, estabilizar la conducta, ordenar el tiempo, desterrar la ira, el caballero ha de tener claro su sueldo y su derecho. La previsibilidad del *ethos* requiere previsión material. Alfonso XI era consciente de que buena parte del espíritu levantisco de la nobleza se derivaba de las cambiantes condiciones económicas por las que atravesaba. La voracidad de la nobleza castellana de cargos y tierras tenía más que ver con su debilidad que con su fortaleza, desde luego. El uso de las fuerzas militares contra el propio pueblo, para la realización de las *malfetrías*, estaba relacionado no sólo con los hábitos feroces de una nobleza que no se veía segura sino en el escenario de la guerra, sino también con el sencillo hecho de la inestabilidad económica de una casta cuyas relaciones con la tierra no era estable y cuyas fuentes de ingresos fiscales no se actualizaba con regularidad. Una cosa llevaba a la otra: la criminalización de toda una casta, de la que las *Crónicas* nos hablan, forzaba a la realeza en muchas ocasiones a las expropiaciones y separación de oficios, que hacía endémica la violencia y el resentimiento. Alfonso aspiraba a regularizar la situación económica de la nobleza — desde luego a costa de las ciudades, más controladas— a cambio de someterla a la disciplina de un reglamento, sostenido por el sentido de la jerarquía y el *ethos* de la fidelidad a la persona del rey.

Pero no conviene engañarse: esta era una política antiseñorial. Tendía a disminuir la independencia económica, y por tanto jurisdiccional, de la nobleza, y su integración en un cuerpo jerárquico y leal al rey, a cambio de una condición económica firme. En suma: se trataba de introducir en la nobleza una cultura del honor, típicamente feudal, y eliminar de ella el sentido de la independencia militar y jurisdiccional, propia del régimen señorial. En el fondo, el sentido feudal de la caballería



tendía a hacer de los militares, en su jerarquía, hombres del rey. Que se llegara a ser hombre del rey mediante un sacramento formalizado, ritualizado, con sus testigos y sus juramentos, muestra que el rey quiere dotarse de un carisma que haga de él un ser sagrado y cuya obediencia viene inspirada por el respeto, la veneración e incluso el miedo a lo superior. Que los caballeros deban considerarse como hermanos no es solo un eco de la fraternidad de los clérigos de las órdenes, sino un índice de los vínculos afectivos que debía integrar ese *ethos*, y que debían unir a todos entre sí y a todos con el rey.

Una transformación interior es la prevista por el rey y en ello se demuestra la plena conciencia que los actores históricos tuvieron de sus problemas. Mediante esta ritualización sacramental se pretende sobre todo inclinar el interior de la subjetividad para conformar lo que el reglamento llama “talante”, una disposición subjetiva permanente a cumplir con las obligaciones del *mester*. El talante, así visto, afecta al corazón y esta es la manera en que se piensa, sin nombrarla, la intención permanente de cumplir y encarnar las formas de la caballería. Tanto se valoran estas disposiciones subjetivas, que se prevé un camino para llegar a caballero por el mérito, por la realización de obras que permiten inferir la existencia de esa dignidad, siempre que se acrediten ante los hermanos. A pesar de todo, no estaba previsto que alguien que no fuese hijodalgo pudiera pertenecer a la Banda.

El reglamento de la Banda es el fuero de la orden de la Banda, el derecho por el que son juzgados y castigados los caballeros. Desde este punto de vista es un fuero particular que viene a sustituir el Fuero viejo, el que regulaba las relaciones militares de los infanzones con el rey. En cierto modo, dentro de los reglamentos se encuentra algo decisivo: la propia orden junto con el rey será el tribunal exclusivo en el que se juzgarán las faltas de sus miembros. Desde este punto de vista, la orden es algo más que una religión laica; es también un tribunal. La centralidad de los valores éticos está diseñada para que ni la violencia ni el puro derecho intervengan de manera continua y destructora de los vínculos morales. En cierto modo, la ambición



e Alfonso XI es profunda: se trata de cambiar la costumbre jurídica, vigente desde hace tiempo, por una innovación ética, cuya condición de posibilidad requería un carisma irresistible unido a medios económicos considerables. Durante un tiempo, el de su rutilante coronación, el de la fundación de la orden de la Banda, Alfonso XI vivió en el espejismo de que podía lograrlo. Fue el tiempo en que logró desprenderse del Conde de Trastámara, que como mediador entre la nobleza y el rey, amenazaba con producir un caos fatal para Castilla. Fueron estos los años dorados del rey, cuando Álava se le entregó como territorio de realengo. Era el momento en que el rey, en una Castilla pacificada, aspiraba a controlar a las ciudades, prohibidas ya las hermandades generales. Por eso, se trataba de algo más que de formar caballeros. Todos los miembros de la orden de la Banda podían ser oficiales del rey y jueces por él. De ahí podrían salir los alcaldes veedores que pronto irían a los principales núcleos urbanos. Desde este punto de vista, la orden aspiraba a crear el *ethos* propio de una administración regia, consciente de su estatuto y de su dignidad y siempre dispuesta a la emulación interna.

Pero este momento del rey fue un espejismo que ni siquiera en 1332 fue pleno. Los dos grandes magnates de Castilla, don Juan Manuel y el Núñez de turno, no quisieron asistir al acto fundacional de la Orden la Banda. Luego la última parte del reinado se desplazó a la frontera, con el olvido de muchas de las formalidades propias de aquellos años de gloria. Las cortes de Alcalá quisieron relanzar la centralidad y el prestigio de la figura del rey, ya al final de su reinado, en 1348. Pero para entonces, las tensiones no habían hecho más que aumentar y se esperaban los años tristes de la guerra civil. Ese iba a ser el momento en que la nobleza se alejaría de cualquier espíritu que le vinculara de manera ética al rey. Cuando Pedro I quiso volver a las veleidades de la justicia privada y al asesinato de nobles como arma política —que desde Alfonso X se venía usando como *ultima ratio* del poder real—, la respuesta nobiliaria hizo estallar por los aires el recuerdo de este reglamento, fruto de un esfuerzo coherente de Alfonso XI por dotarse de prestigio y carisma entre sus nobles. El



destino de una realeza de legitimidad frágil estaba echado. La dinastía Trastámara, que parecía cumplir el proyecto del primer conde Trastámara de hacerse con el poder, llamaba a las puertas de la historia. Pero aupada al reinado por la nobleza, ya nunca más podría ensayar un programa para disciplinarla en gran estilo, como este reglamento de la orden de la Banda.